



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

mi empresa, nuestra empresa

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA PARA LLEVAR A CABO EL AJUSTE, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE ORGÁNICOS "VALBIORES" DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

1. OBJETO

LLEVAR A CABO EL AJUSTE, REVISIÓN, MODIFICACIÓN Y/O EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE ORGÁNICOS "VALBIORES" DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.

2. ANÁLISIS

2.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

Antes de presentar su propuesta Técnico-Económica, el interesado deberá verificar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación Interno establecido en el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 2018 y demás que la modifiquen y adicionen, además de los requisitos solicitados en este documento.

2.2 NATURALEZA JURÍDICA DE EE. PP. DE LA CEJA E.S.P.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto se centra en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y sus actividades complementarias, conforme el Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de La Ceja del Tambo No. 032 de 1996 y sus Estatutos.

2.3 REGULACIÓN JURÍDICA

La presente contratación se rige por la Ley 142 de 1994 y demás normas posteriores que la reglamentan o modifiquen, y además por lo estipulado en los Estatutos Internos de la Empresa, adoptados mediante Acuerdo No.009 de 2004 y el Acuerdo de Junta Directiva N°005 de 26 de junio de 2018 que corresponde al Manual Interno de Contratación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

2.4 DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. es el ente encargado de administrar y operar los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de La Ceja del Tambo; así mismo debe velar por el buen estado de la infraestructura necesaria para garantizar la correcta prestación de dichos servicios.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co
www.eepdelaceja.gov.co
f t i y | @eepdelaceja

Para cumplir con este fin, se hace necesario garantizar la existencia de infraestructura adecuada que permita realizar las diferentes actividades de recolección, separación y disposición final de los residuos sólidos (orgánicos, aprovechables y no aprovechables) del Municipio.

Actualmente Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. cuenta con una planta de aprovechamiento de residuos orgánicos, la cual procesa alrededor de 2.780 toneladas al año, equivalentes al 39% de los residuos orgánicos recolectados; no obstante, por sus condiciones topográficas, no cuenta con los espacios necesarios para considerar una ampliación y remodelación de acuerdo al crecimiento poblacional que está presentando el Municipio; además, ya ha llegado al tope de capacidad para garantizar el proceso, ya que las proyecciones de generación de residuos superan la capacidad instalada, presentándose una saturación que está ocasionando atrasos en el aprovechamiento del material orgánico.

Bajo tales condiciones, se ha visto la necesidad de ejecutar el proyecto Valbiores, con la finalidad de i). reducir la cantidad de residuos dispuestos en el relleno sanitario del Municipio, mediante el correcto pretratamiento y postratamiento en planta de aprovechamiento, ii). Aumentar la cantidad de residuos aprovechables generados, mediante el mejoramiento de la capacidad técnica y operativa de la planta de aprovechamiento de residuos, iii). Obtener un compost de calidad que cumpla con las normas ambientales y sanitarias, perpetuando la recolección selectiva de bioresiduos y garantizando el tratamiento de estos, iv). Aprovechar los residuos de corte de césped y poda de árboles, como estrategia de fortalecimiento del programa asociado en el PGIRS municipal. Adicionalmente, se busca asegurar el aprovechamiento de una mayor cantidad de residuos, acorde con las proyecciones a corto y mediano plazo, en el cual se espera tratar una cantidad aproximada de 7.000 toneladas al año, equivalentes al 98% de los residuos recolectados.

Dentro del marco de estructuración del proyecto, la ESP suscribió con el Gobierno francés un memorando de entendimiento en el marco de la convocatoria de proyectos de la Dirección General de Hacienda "Soluciones innovadoras para la reducción y valorización de residuos", mediante el cual la empresa Hantsch, en asociación con Kontrolgrun, donaron 4 unidades cubiertas ventiladas de 28x6,4 m, con la finalidad de mitigar la problemática del municipio para tratar los bioresiduos y residuos verdes, con capacidad para 7.137 toneladas al año.

Con fundamento en los insumos otorgados por el Gobierno francés, durante el año 2021 la ESP celebró los contratos Nro. 79 y Nro. 136 de consultoría e interventoría respectivamente, los cuales tuvieron por objeto: "REALIZAR LOS DISEÑOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ORGÁNICOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO (ANTIOQUIA)" y "REALIZAR LA INTERVENTORÍA Y APROBACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS PROYECTOS: CLAUSURA DEL ACTUAL RELLENO SANITARIO, VALBIORES (PLANTA DE ORGÁNICOS), Y PLANTA INDUSTRIAL



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja

AMBIENTAL DE ALMACENAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS – PIAATRS-, DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.”

Con fecha del 11 de agosto de 2022 se celebró el contrato Nro. 104, cuyo objeto fue la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO Y DE PRESUPUESTO DE OBRA CON BASE EN LOS DISEÑOS REALIZADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ORGANICOS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA ANTOQUIA.”

Como resultado del contrato antes mencionado (104 de 2022), se obtuvo el INFORME DE SUSTENTACIÓN FINANCIERA, TÉCNICA, PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL, JURÍDICO Y OPERATIVOS PARA LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE ORGÁNICOS EN LA CEJA DEL TAMBO, en el cual se estableció, entre otras cosas, lo siguiente:

4. Aspectos financieros – situación actual (...) Se realizó un balance presupuestal según los diseños entregados en el contrato de consultoría No. 079 de 2021 y se determinó un costo total del proyecto de \$10.098.292.772, lo cual comprende las zonas de recepción-preparación, fermentación, bioestabilización, maduración, almacenamiento, y vías de acceso e interventoría.)

Así mismo, el informe arrojó nueva información técnica relacionada con los diseños de la planta, presupuestos y viabilidad, en el siguiente sentido:

5. Aspectos técnicos – situación actual: Teniendo en cuenta los diferentes componentes que conforman la planta de compostaje y su distribución en el predio, se plantea alternativa para ajuste de elementos estructurales y no estructurales, debido a que como se encuentran localizados los elementos que conforman el proyecto actualmente, requieren de estructuras de cimentación más complejas.

Como parte de las sugerencias arrojadas en el informe, se encuentran las siguientes:

- Biodomos: La ubicación de la estructura de Biodomos en el diseño, se encuentra en la parte inferior del predio, se propone la reubicación de estos hacia el costado superior, teniendo en cuenta que así se podría desplantar sobre un suelo excavado, donde se puedan encontrar mejores condiciones de soporte, planteando de esta forma un cambio en el sistema estructural actual; que conlleva a una reducción del costo sin perder funcionalidad. A partir de los Biodomos que hacen parte de los procesos de Bioestabilización del compostaje en sistema abierto y su respectiva fermentación, se plantea desarrollar una capacidad instalada de ocho (8) Biodomos, los cuales permiten cumplir los procesos de procesamiento de residuos orgánicos y su respectivo aprovechamiento, según la capacidad de generación que actualmente se tiene en el municipio con relación a producción de orgánicos, se podría tener una estructura de menor volumen, cumpliendo los estándares mínimos de procesamiento de orgánicos.

- Recepción – preparación: En esta área la cubierta en diseños se considera en teja termoacústica con estructura metálica (standing seam), en sistema aporcado con



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa, nuestra empresa

vigas, columnas y cerchas, la cual tiene un costo más elevado con respecto a otras alternativas más económicas y funcionales; se sugiere utilizar cubierta tipo invernadero con tensores como elementos rígidos, los cuales cumplen con función de aireación y temperatura de los materiales que hacen parte de los procesos de compostaje en la planta y a su vez modificar el diseño estructural de las fundaciones, de esta forma, se tendría una estructura mucho más liviana.

- **Porteria y área administrativa:** Evaluando las estructuras de oficinas y porterías, se observa que se estipuló oficinas con áreas suficientes, mayores a las requeridas para la operación de la planta en su fase inicial. Se podría ajustar dichas áreas a un espacio más reducido y con un costo menos significativo para el proceso constructivo del proyecto y que a su vez supla la capacidad de servicios y operación en la planta. Con lo anterior la E.S.P. tiene la factibilidad de ejecución del proyecto sin afectar el objeto y alcance del contrato para la planta de compostaje en el municipio de La Ceja del tambo.

- **Aspectos ambientales:** Debido a las condiciones topográficas del terreno y su ubicación, se deberá garantizar que el manejo de lixiviados sea el 5% (0.05m³/Ton) del volumen de residuos del proceso según humedad de residuos de ingreso, al igual que el sistema de drenaje debe ser una red horizontal, con pendiente del fondo de 2% que favorezca el movimiento por gravedad. Para el caso de la planta de compostaje, proyecto "Valbiores", se deberá revisar el tratamiento de lixiviados, debido a que esta condicionados a acuíferos y sistemas hídricos cercanos (Rio Pantanillo), los cuales en el momento de entrar en operación la planta, se deberá garantizar la no afectación a las fuentes hídricas que son de vital importancia para los sistemas de fauna y flora, así como las poblaciones agrícolas y empresas agroindustriales de la zona de influencia del proyecto.

En relación con el sistema de aireación de los biodomos, las corrientes de aire donde se ubicaba la planta generarían un grado de oxidación mayor, lo que implicaría el uso de equipos mecánicos para procesos de ventilación de las pilas de compostaje. En ese sentido, el informe técnico arrojó lo siguiente:

- **Aspectos Operativos:** La capacidad operativa de la planta según los diseños aportados, cumplen a satisfacción las necesidades de procesamiento de residuos orgánicos en el municipio, pudiéndose desarrollar el proyecto en etapas para garantizar tanto los requerimientos de la población como el financiamiento con recursos públicos del mismo. Se plantea a partir de los diseños del proyecto, ajustarlos al alcance específico requerido y posteriormente adelantar fases complementarias que puedan aumentar paulatinamente la capacidad operativa del servicio.

- **Conclusiones y recomendaciones:** La verificación de diseños arroja que en general se cumple con más de la capacidad necesaria de tratamiento de residuos orgánicos, sin embargo, desde el punto de vista presupuestal se evidencia un desfase en



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplacēja@eppdelacēja.gov.c

www.eppdelacēja.gov.c

f t @ | @eppdelacēja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Tu empresa, nuestra empresa!

relación con la disponibilidad presupuestal de la ESP para la entrada en operación de la planta. • Se recomienda la implementación del proyecto general por fases, de tal forma que puedan entrar en operación inicialmente 4 Biodomos, suficientes para el procesamiento de residuos orgánicos del municipio de la Ceja, y posteriormente la ampliación del proyecto para mejorar su capacidad de operación, de tal forma que sea posible atender las necesidades de otros municipios de la subregión. • Teniendo en cuenta la economía actual del país, se recomienda la implementación de calibraciones de diseño que permitan la ejecución del proyecto en una fase inicial, con la disponibilidad presupuestal de la ESP, siendo completamente funcional; de esta forma, se pueden tener en cuenta conceptos de diseño empleados anteriormente, pero con materiales y disposiciones diferentes. • Dentro de los capítulos más representativos que incrementan el costo de la obra, se encuentran: Biodomos (Bioestabilización – fermentación), Recepción -Preparación, y Portería, los cuales están diseñadas para una capacidad instalada superior a la requerida actualmente. • Se recomienda realizar la calibración a los espacios antes mencionados con el fin de optimizar estos desde el punto de vista funcional y presupuestal.

Como una de las razones del incremento desmesurado en los precios, se encuentra la emergencia económica mundial generada por la pandemia del Coronavirus desde el año 2020, y las variaciones inflacionarias y tasas de cambio causadas por las condiciones políticas del país en los últimos meses, las cuales generaron una afectación evidente en los precios de productos y servicios, dada la fluctuación constante y la escases de materias primas, lo que ha ocasionado un incremento constante en el precio de éstas y de la mano de obra disponible para la ejecución de las obras.

A este respecto y de acuerdo con el análisis presentado por el contratista en virtud del contrato Nro.104 de 2022, se tiene que el presupuesto equivale a una obra de más de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS; y de acuerdo con su análisis sobre los diseños y el presupuesto presentado, es posible que, cumpliendo con las normas técnicas constructivas de Colombia, se puedan ajustar, revisar, modificar y/o ejecutar los diseños, dando como resultado que dicha obra tenga un valor inferior al que actualmente se tiene contemplado en el presupuesto, y garantizando la funcionalidad que el Municipio y la ESP requieren para dar cumplimiento, además, a los términos del memorando de entendimiento suscrito con el Gobierno francés.

En aras de agotar los procedimientos para llevar a cabo las recomendaciones producto del informe técnico sobre los diseños, el ESP procedió a enviar oficio con fecha del lunes 12 de septiembre de 2022 a la empresa LEVINCI INGENIERIA S.A.S, quien ejecutó el contrato No. 79 de 2021 correspondiente a la realización de los diseños iniciales para la construcción de la planta de orgánicos en el municipio de La Ceja del Tambo. En dicho oficio se pretendió solicitar el ajuste y/o modificación de los diseños entregados, con base en las recomendaciones antes mencionadas. No obstante, la respuesta a la comunicación fue



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f v @ | @eppdelaceja

negativa, por lo que se hace necesario realizar una contratación bajo la modalidad llave en mano, para lograr la ejecución de estudios, diseños, presupuesto, construcción de obra y puesta en funcionamiento de la planta de orgánicos denominada "Valbiores" del municipio de La Ceja del Tambo.

En aras de buscar una modalidad contractual que permitiera a la entidad reducir costos y acortar tiempos para llevar a cabo el desarrollo del proyecto, se determinó la conducencia y pertinencia de la modalidad "llave en mano", puesto que con ella se controlan los plazos de ejecución de la obra y de entrega de la misma, tener un presupuesto global para las diferentes etapas que implican su realización, sin tener la necesidad de buscar un especialista para cada área, pues es el contratista quien garantiza resultados de calidad.

En ese sentido, y en atención a elevadísimo costo que implica el desarrollo actual de los diseños para la construcción de la planta de orgánicos "Valbiores", y teniendo en cuenta que bajo el cumplimiento de las normas técnicas de construcción para este tipo de proyectos se puede realizar una obra que se adecúe al esquema financiero de la Empresa, contando con diseños que permitan su viabilidad, la ESP tiene la necesidad de celebrar un contrato que con el objeto de desarrollar el proyecto bajo un esquema presupuestal que se adecúe a la realidad económica de la Empresa, y que cumpla con el lleno de requerimientos técnicos, de acuerdo con la normatividad colombiana, los cuales se ajusten igualmente a la realidad en términos de cantidad de procesamiento de este tipo de residuos en el Municipio.

Así las cosas, con el fin de dar celeridad al proyecto VALBIORES, Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. analizó los diseños obtenidos en virtud del contrato No. 79 de 2021 y lo confrontó con el resultado del informe técnico y de presupuesto entregado en virtud del contrato No. 104 de 2022, obteniendo de dicho ejercicio la elaboración de un diseño arquitectónico en fase I, para determinar un presupuesto estimado de obra, que sirva como fundamento para llevar a cabo la presente contratación bajo la modalidad de llave en mano, teniendo en cuenta las cantidades de procesamiento de residuos orgánicos en el Municipio, así como la disponibilidad de recursos con que cuenta la ESP para la ejecución del proyecto por etapas.

Finalmente, gracias a que el Gobierno francés apoya a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con algunos insumos necesarios para la planta de orgánicos, y aunado a la excelente tasa que a la fecha tiene la divisa dólar para lograr la importación de estos, se hace necesario darle celeridad a este proyecto en aras de adelantar la construcción de la obra.

2.5 ESPECIFICACIONES/ ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/ CONDICIONES TÉCNICAS:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato se propone desarrollar las siguientes actividades:

ETAPA I: Estudios y diseños para la construcción de una planta de tratamiento de residuos orgánicos ubicada en el municipio de La Ceja – Antioquia.



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

mi empresa, nuestra empresa

Consiste en la ejecución de todos los estudios técnicos y diseños definitivos para la construcción de una planta de tratamiento de residuos orgánicos ubicada en el municipio de La Ceja – Antioquia, incluyendo los trámites para la obtención de permisos necesarios para la ejecución de obras.

Los diseños y estudios técnicos se deben ejecutar de acuerdo con las especificaciones mínimas de construcción que hacen parte integral del presente proceso, y a los lineamientos técnicos y normativos vigentes que regulen cada especialidad (RETIE, RETILAP, NSR 2010, RAS, NCT1500, requerimientos de la autoridad ambiental, etc). Durante esta etapa, el contratista deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño en todas sus fases.

Dentro de las actividades a desarrollar, se encuentran las siguientes: i. recopilación de información, planos esquemáticos básicos, anteproyecto, desarrollo del anteproyecto arquitectónico y de instalaciones de conjunto, proyecto definitivo garantizando la revisión, ajuste y complementación de los estudios y diseños.

Todas las actividades deberán ser revisadas y avaladas por la interventoría del proyecto, los supervisores de la ESP y contar con el visto bueno del Gobierno francés, teniendo en cuenta las recomendaciones dadas.

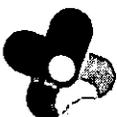
Las herramientas que se emplearán para el desarrollo del proyecto se deberán ajustar a la utilización de los medios informáticos, con la consecuente utilización del software necesario y para cada tipo de documento de la siguiente manera: Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 2D .DWG AutoCAD Planos Arquitectónicos y de ingeniería en 3D .DWG AutoCAD Coordinación 3D del proyecto .DWG, SKP, etc. AutoCAD - Revit Render e Imágenes del Proyecto .JPG Varios Programación de obra .MPP Project Presupuesto de obra .XLS Excell, etc.

Los estudios técnicos y los diseños y especificaciones técnicas deben ser aprobados por la Interventoría y recibidos a satisfacción por la ESP.

Los ajustes a los estudios técnicos y a los diseños serán aprobados cuando cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, satisfagan las necesidades de la Entidad y cuenten con aprobación definitiva de la interventoría y el Gobierno francés, en la fase que corresponda.

Los entregables mínimos serán los siguientes:

- Levantamiento topográfico, levantamiento de redes de servicios públicos.
- Estudio de suelos, incluyendo diseño de estructura vial, cimentaciones, muestras.
- Diseño estructural, planos estructurales constructivos, cuadro resumen de cantidades de obra, lista de hierros y figuración para elementos en concreto, especificaciones generales y particulares de cada actividad, especificaciones de



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co
www.eepdelaceja.gov.co
f t i o | @eepdelaceja

materiales y detalle de procedimientos constructivos.

- Diseño hidrosanitario y red contra incendios, planta de localización de redes, cuadro de cantidades de obra, especificación de materiales, equipos y procedimientos requeridos, especificación de actividades, presupuesto detallado, detalles de pozos, análisis del trazado general de la red de aguas negras y aguas lluvias.
- Diseño de redes eléctricas (incluye proyecto de redes), iluminación, planos de diseño de fuerza e iluminación con los respectivos circuitos, Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas, Análisis de precios unitarios. (Producto de referencia), Cantidades de obra. (Producto de referencia), Presupuesto detallado de obra. (Producto de referencia, Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.
- Calibración de diseño arquitectónico.
- Presupuesto (producto de referencia), Programación, Cantidades de Obra (producto de referencia), Especificaciones de Construcción y Análisis de Precios Unitarios (producto de referencia).

ETAPA II: Construcción y puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de residuos orgánicos del municipio de La Ceja – Antioquia, con base en los estudios técnicos y diseños integrales producto de la etapa I, debidamente aprobados por las partes que intervengan en el desarrollo del proyecto (empresas de servicios públicos, entidades del orden nacional, corporaciones ambientales, etc).

Las obras que se ejecutarán en la Etapa II deberán ser completamente funcionales e integrales, por lo cual el contratista, desde la etapa de estudios y diseños, deberá contemplar la totalidad de las obras de ingeniería para su puesta en funcionamiento, garantizando la seguridad, salubridad y condiciones de operación y sanitarias para los funcionarios que allí laboren.

Se busca contar con un espacio diseñado que facilite su ejecución mediante la implementación de un sistema constructivo por método tradicional, que cumpla la NSR 10, que permita adaptarse a las condiciones físicas del sitio donde se desarrollará el proyecto, que contemple materiales de fácil transporte, rapidez en la ejecución y de posterior facilidad en el mantenimiento. El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad, buen funcionamiento durante su vida en servicio y fácil mantenimiento.

En una propuesta preliminar se sugiere que los equipamientos básicos para la planta de orgánicos que se deben ejecutar serían los siguientes:

- Zonas duras: En estos espacios se incluyen preliminares, excavaciones, adecuaciones del terreno, placas, plazuelas obras de confinamiento, acabados, obras de drenaje, red de media tensión, iluminación, vías, biodomos, zona de recepción y preparación, zona de compostaje, puesto de control, y todas aquellas obras, actividades e insumos que garanticen el correcto y adecuado funcionamiento de las zonas duras de la planta.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Teléfono: 604 553 77-88

Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05

Email: esplacaja@eppdelaceja.gov.co

www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa, nuestra empresa

Para la ejecución de la obra se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Ejecutar las obras según las especificaciones requeridas.
- Ejecutar las obras correspondientes de acuerdo con la programación y dentro del plazo de la etapa.
- Ejecutar las obras de acuerdo con las normas vigentes aplicables.
- Implementar los frentes de trabajo necesarios para la ejecución de las obras dentro del plazo contractual, con el personal mínimo requerido.
- Entregar la infraestructura apta para su operación.

El presupuesto y las cantidades de obra deberán contener en forma clara y detallada todas y cada una de las actividades necesarias para ejecutar la construcción, cimentación, estructura, obra negra - obra gris (cuando aplique), acabados (cuando aplique), instalaciones eléctricas, instalaciones hidrosanitarias, etc. Se deben entregar los análisis de precios unitarios indicativos de todas las actividades del presupuesto, el listado de insumos básicos, al igual que todas las especificaciones de construcción, las cuales deben contener en forma clara la descripción de la actividad, los materiales necesarios y la unidad de medida. Estas especificaciones deben coincidir con las especificaciones generales de construcción, y en caso de ser necesaria alguna especificación adicional, ésta se debe ajustar siguiendo la metodología de la ESP, de tal manera que pueda ser incorporada a las especificaciones generales. El presupuesto (de referencia) de obra entregado debe estar ordenado de acuerdo con las especificaciones de construcción y las cantidades de obra deberán estar acompañadas de sus memorias, la programación de obra definiendo los tiempos de duración y secuencia de tiempos asociados a cada una de las diferentes actividades del presupuesto; regulando las etapas de construcción, determinando los tiempos teóricos de obra; se debe entregar en un diagrama de Gantt o PERT, que muestre la ruta crítica, fecha de iniciaciones primeras y últimas, fechas de finalización primeras y últimas y holgura de cada actividad; expresada en días calendario, programa de inversión mensual, las memorias de rendimientos de obra, número de cuadrillas por actividad y programación de equipos a utilizar. Se debe entregar un flujo de caja mensual sobre obra ejecutada incluyendo el valor del A.U.

Las obras deberán cumplir con las siguientes normas:

- Normas y especificaciones técnicas de EPM
- RAS-2017
- Decreto 1077 de 2015
- Decreto 1076 de 2015
- Decreto 1784 de 2017
- Resolución 0938 de 2019
- Ley 388 de 1997 Ordenamiento Territorial.
- Norma vigente con relación al "Plan de ordenamiento Territorial" previo a la radicación del proyecto para los tramites de obtención de las licencias y/o permisos.
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes y aquellas normas que la modifiquen o desarrollen.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

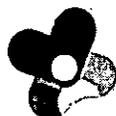
El empresario es nuestra empresa

- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sísmo resistente en Colombia
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos. (en casos que aplique)
- Normas de Salubridad
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. de Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Resolución 1409 de julio 23 de 2012, reglamento de seguridad de trabajo en alturas
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios. Cuando aplique.
- Código Eléctrico Nacional, norma NTC 2050.
- Reglamento técnico vigente de instalaciones eléctricas (RETIE).
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente
- Decreto nacional 1285 de 2015 (junio 2015): Por el cual se modifica el Decreto 1077 de 2015.
- Las demás que apliquen.

2.5.1 OTROS REQUERIMIENTOS

El contratista antes del inicio a las obras deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el SISTEMA INTEGRADO GESTIÓN -SIG, por lo tanto, debe hacer entrega de los siguientes requerimientos:

Plan de manejo de tránsito



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja

Plan de calidad
Matriz de requisitos legales
Matriz de requisitos ambientales, impactos y aspectos.
Certificado de disposición final de RESPEL y RCDs

Debe cumplir con todos los requerimientos estipulados desde el área de seguridad y salud ocupacional:

- Evaluación del SGSST 2021
- Matriz de peligros
- Evidencia de entrega de EPP al personal que va realizar las labores
- Caracterización de la accidentalidad
- Certificación de trabajo seguro en altura (si se van a realizar TAR)
- Certificado de IPS o copia de exámenes médicos ocupacionales
- Carta firmada por el líder SST con licencia, donde se ratifique porcentaje de avance del SGSST.
- Plan de capacitaciones al personal
- Constancia de afiliación del personal a ARL

3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA:

- Las propuestas deberán ser presentadas con el nombre o razón social del proponente, su dirección, teléfono, y todos los datos que permitan la correcta identificación, en forma impresa y en medio magnético.
- Conforme el artículo 44 de la Ley 142 de 1994 que remite a los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, estarán habilitados para presentar propuestas los oferentes que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad. Las propuestas de oferentes que se establezca que se encuentran incurso en dichas causales, serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta para el proceso de contratación ni la celebración del contrato.
- El proponente deberá plantear su propuesta económica según lo establecido en ítem 2.5 Especificaciones/ actividades específicas/ condiciones técnicas y los requisitos establecidos en el documento de análisis de conveniencia y oportunidad que hace parte integral del proceso.
- Todos los costos que se originen por la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta del proponente, así como todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y demás cargas impositivas que se deriven para y durante la ejecución del contrato.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

1. Carta de presentación de la propuesta y aceptación de la presente invitación con todas sus condiciones y requisitos contenidos en el presente documento, firmada por el representante legal o quien corresponda.
2. Certificado de Existencia y Representación con vigencia no mayor a 30 días.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del oferente (representante legal).



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

TU empresa, NUESTRA empresa

4. Autorización para contratar (cuando corresponda).
5. Certificado de inscripción en RUP.
6. Certificado de RUT
7. Certificado de aportes a parafiscales y seguridad social en el que se acredite estar al día con los pagos correspondientes.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la empresa como del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
9. Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, tanto de la empresa como del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
10. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
11. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días.
12. Certificado de inexistencia de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>.
13. Certificación del representante legal donde conste la inexistencia de demandas por alimentos en su contra.
14. Certificado anticorrupción – Lista Clinton, con fecha de expedición inferior a 30 días.
15. Garantía de Seriedad de la oferta a favor de Empresas Públicas de La Ceja, por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, y con vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El cumplimiento de esta garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:
 - Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
 - La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
 - La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
 - La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
16. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.
17. Hoja de vida de la función pública de la persona natural o jurídica.
18. Propuesta técnico - económica con análisis de valores unitarios, incluidos impuestos.
19. Certificación bancaria actualizada.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

Los indicadores a verificar serán los siguientes:

1. Índice de liquidez mayor o igual a 1.5



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja

2. Nivel de endeudamiento: pasivo total sobre activo total: menor o igual al 0.50
3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional sobre gasto intereses: mayor o igual a 3.
4. Capital de trabajo: activo corriente – pasivo corriente: mayor o igual al 30% del presupuesto oficial.

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad la cuenta de pasivo corriente (es decir que su valor sea cero, cuyo resultado daría indeterminado), se podrá habilitar en el requisito, siempre que el activo corriente sea positivo para el cálculo del indicador de cobertura de intereses, cuando el proponente no tenga en su contabilidad la cuenta de gasto de intereses (es decir que su valor sea cero, cuyo resultado daría indeterminado), se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para la acreditación del requisito de capital de trabajo, se tomarán los valores del activo corriente y pasivo corriente, contenidos en el RUP y la Entidad realizará el cálculo respectivo.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1. El contratista deberá acreditar experiencia con un máximo de hasta 4 contratos finalizados y debidamente inscriptos en el RUP, realizados en los últimos diez (10) años, en los cuales su objeto y/o actividades estén relacionados con obras y/o consultoría correspondientes a obras civiles y/o infraestructura; y su valor individual o la sumatoria de ellos, sea igual o mayor al valor total de la presente contratación.

El proponente deberá indicar de manera expresa cuales contratos deberán ser tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia mínima habilitante.

2. Cada perfil del equipo de trabajo requerido deberá acreditar su experiencia, la cual debe estar debidamente soportada en certificaciones expedidas por el contratante donde conste el nombre del contratante, el nombre del contratista, el objeto del contrato, el cargo desempeñado, las fechas de inicio y terminación y la firma del contratante.

PERSONAL REQUERIDO:

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL: Ingeniero Civil Estructural, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación al proyecto mínima del 20%.

ESPECIALISTA ELÉCTRICO: Ingeniero Eléctrico o Electricista, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación al proyecto mínima del 20%.

ESPECIALISTA HIDROSANITARIO: Ingeniero civil y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Sanitario y Ambiental, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación al proyecto mínima del 20%.



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

nó empresa, no es la empresa

PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero (a) Civil o Sanitario, con mínimo cinco (5) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación al proyecto del 50%.

PROFESIONAL DE OBRA RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero (a) Civil con mínimo tres (3) años de experiencia a partir de la expedición de la matrícula, destinación al proyecto del 100%.

RESIDENTE SOCIOAMBIENTAL: Ingeniero (a) ambiental o profesional en seguridad y salud en el trabajo y/o afines, con dos (2) años de experiencia. Destinación al proyecto del 50%

Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del interventor o el supervisor del contrato asignado por la ESP, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.

Los gastos de transporte de personal y equipo, logística, vacunación, protección, etc, deben ser asumidos por el contratista.

3.4 CONDICIONES DE LA OFERTA

3.4.1 FINANCIACIÓN

El presente contrato será financiado con recursos de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

3.4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

DOS MIL OCHOCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.803.738.318) incluido IVA, AU, IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, el cual irá con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nros. 585 del 30 de agosto de 2022 y No. 648 del 20 de septiembre de 2022.

4. FORMA DE PAGO

- **Anticipo:** 30% del valor del contrato, previo visto bueno de la documentación exigida por la ESP para el pago de anticipos y su correspondiente póliza.
- **ETAPA I:** Se pagará en dos cuotas mensuales por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/L cada una, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, el supervisor designado por el Gobierno francés, y los supervisores designados por la ESP. Los pagos se efectuarán dentro de los quince 15 primeros días calendario del mes, siguientes a la radicación de la respectiva factura y con el lleno de los requisitos indicados.
- **ETAPA II:** Se realizarán pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de avance de obra reflejados en el presupuesto global por actividades y flujo de inversión aprobado por la interventoría y la supervisión de la ESP, previo informe técnico de avance de obra



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



5A-CER731029



05-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t w i @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

mi empresa, nuestra empresa

mensual aprobado por la interventoría y los supervisores asignados por la ESP. Dichos pagos se efectuarán dentro de los quince 15 primeros días calendario del mes, siguientes a la radicación de la respectiva factura y con el lleno de los requisitos indicados.

El anticipo se amortizará proporcionalmente en el pago de cada acta en ambas etapas.

5. FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo límite para la entrega será hasta el día 30 de septiembre de 2022, en horario de 8:00 am- 11:30 am, en la oficina de archivo y documentación de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. ubicada en la calle 20 N° 22-05 del Municipio de La Ceja del Tambo, o a través de los correos electrónicos: archivo@eepdelaceja.gov.co
archivodigital@eepdelaceja.gov.co

5.1 CRONOGRAMA

Las propuestas recibidas por fuera de éste término no se tendrán en cuenta, igualmente las presentadas en horas no habilitadas de acuerdo con el cronograma, o las presentadas por canales diferentes a los establecidos en el presente documento.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co
www.eepdelaceja.gov.co
f t i y | @eepdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Una empresa, nuestra empresa

ACTIVIDADES	FECHA	LUGAR
Envío de invitaciones	Viernes 23 de septiembre de 2022.	A través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Observaciones a la convocatoria	Hasta el 26 de septiembre de 2022. Hasta las 17 horas.	A través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Respuesta a observaciones	Hasta el 27 de septiembre de 2022. Hasta las 17 horas.	Por escrito la Entidad responderá vía correo electrónico a todos los proponentes.
Visita Técnica	El 28 de septiembre de 2022 Hora: 14:00 horas	Los Tambos Parque Ambiental – Municipio de La Ceja - Antioquia
Recepción de propuestas	Hasta el 30 de septiembre de 2022. Hasta las 17 horas.	Por escrito presentar en Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05. Tercer piso. o a través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Informe de Evaluación de las propuestas	El 3 de octubre de 2022.	Por escrito la Entidad enviará el informe de evaluación, vía correo electrónico a todos los proponentes, de conformidad con la información aportada por estos dentro de los documentos requeridos.
Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas	Hasta el 4 de octubre de 2022. Hasta las 17 horas.	A través de los correos electrónicos archivo@eppdelaceja.gov.co archivodigital@eppdelaceja.gov.co
Respuesta a observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas y publicación de informe definitivo de evaluación	El 5 de octubre de 2022. Hasta las 19 horas.	Por escrito la Entidad responderá vía correo electrónico a todos los proponentes.
Adjudicación del contrato	El 6 de octubre de 2022.	Por escrito la Entidad enviará el acta de adjudicación del contrato, vía correo electrónico a todos los proponentes, de conformidad con la información aportada por estos dentro de los documentos requeridos.
Firma del Contrato	El 7 de octubre de 2022.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.
Constitución de garantías por el adjudicatario	Hasta el 10 de octubre de 2022. Hasta las 17 horas.	Empresas Públicas de la Ceja ESP. La Ceja del Tambo, Antioquia, Colombia. Sede Administrativa Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntajes máximos:



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



☎ Nit: 811.009.329-0
☎ Telefono: 604 553 77-88
📍 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
✉ Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
📱 @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

tu empresa, nuestra empresa

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	70
Experiencia específica	20
Mipyme	5
Personal con discapacidad	5
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

- **PRECIO (70/100)**

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

Se asignará 60 puntos a la propuesta que presente menor valor totalizado, con impuestos incluidos, aplicando la fórmula de menor valor de la siguiente manera:

$$Puntaje i = \left\{ \frac{150 * (V_{min})}{V_i} \right.$$

Donde:

V_{Min} = Menor valor de las ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i

i = Número de oferta.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20/100)**

Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica deberán estar finalizados y debidamente inscritos en el RUP, se exige que hayan sido ejecutados dentro de los últimos diez (10) años, y su objeto y/o actividades, deben estar relacionados con obras y/o consultoría correspondientes a rellenos sanitarios, plantas de compostaje para la obtención de enmiendas orgánicas, sistemas de tratamiento de aguas residuales, obras relacionadas con saneamiento básico y estructuras hidráulicas, que hacen parte del objeto del presente documento. Los contratos con los cuales pretender hacer vales la experiencia específica, NO podrán ser iguales a aquellos con los cuales se acredita la experiencia mínima habilitante.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

Telefono: 604 553 77-88

Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c

www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja

El certificado que no cumpla con la totalidad de los requisitos mencionados, no se tendrá en cuenta para la evaluación. En caso de presentar más de cuatro certificados, se tendrán en cuenta los cuatro de mayor cuantía en relación con el objeto del presente contrato.

Los contratos presentados dentro de la experiencia específica recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
1 contrato	40
2 contratos o más	60

- **MIPYME (5/100)**

Con relación a los criterios diferenciales para Mipyme, el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales, indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto de alguno o algunos de los criterios de participación establecidos en la norma, frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

En ese orden de ideas, y de acuerdo con lo prescrito en la norma, se establecerá un puntaje adicional para Mipyme de 5 puntos. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo anterior aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano.

- **PERSONAL CON DISCAPACIDAD (5/100)**

Se le otorgará 5 puntos al proponente o los proponentes que acrediten mayor número de personas con discapacidad vinculadas dentro de su personal operativo.

Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante los siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:

1. Constancia de la relación total del personal operativo, con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.

2. Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa, en el cual se deberá señalar el número de personas con discapacidad que conforman su personal operativo. Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

Adicionalmente, se deberá aportar certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación”.

7. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de que se presentare empate entre oferentes, se preferirá, en el siguiente orden, la oferta:

1. Del proponente que presente un valor agregado (individualizado y plenamente identificado). El valor agregado deberá ser analizado en conjunto con el supervisor del contrato y por el comité de contratación de la Empresa, quienes decidirán cuál de los valores agregados presentados por los oferentes, resulta más favorable para la Entidad.
2. Del proponente que acredite mayor experiencia con entidades públicas, acordes al objeto de la presente invitación.
3. En caso de que persista el empate, se optará por quien haya presentado primero la propuesta, de acuerdo con la hora de ingreso del radicado.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta o propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



Nit: 811.009.329-0
 Telefono: 604 553 77-88
 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
 Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c
www.eppdelaceja.gov.c
 f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

su empresa, nuestra empresa

- La presentación de la propuesta extemporánea, esto es, después de la fecha y hora señalada o lugar diferente al indicado.
- La propuesta que presente tachones o enmendaduras o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de estas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.
- Por no adecuarse la propuesta a los fines perseguidos en la presente invitación.
- Por no presentar los documentos esenciales para la evaluación de la propuesta, es decir, aquellos que contengan el precio y experiencia.
- La presentación de cantidades y unidades de cualquier ítem, diferentes a las estipuladas en el anexo.
- Dejar sin valor cualquiera de los ítems

9. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. podrá terminar el proceso de selección de oferente cuando:

- Imposibilidad de selección cuando de los informes de evaluación se determine que ninguna de las ofertas es admisible o favorable para la Entidad.
- Cuando no exista concurrencia de oferentes.
- Cuando el presupuesto no se ajuste al proceso contractual.
- Cuando aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia que puedan justificar esta decisión.

10. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Decreto 1082 de 2015, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Ley 1150 de 2007, Acto Legislativo 01 de 2009, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja

11. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

12. EXIGENCIA DE GARANTÍA

Las garantías consisten en la constitución de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para operar en Colombia, o en garantías bancarias. Deberán constituirse a favor de EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P, y serán las siguientes:

DEL CONTRATO:

- **Póliza de seriedad de la oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) entregado al contratista a título de anticipo, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Cumplimiento:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

ETAPA I:

- **Calidad del servicio:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total de la etapa I, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del diez por ciento (10%) del total de la etapa I, con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total de la etapa I, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

ETAPA II:

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por cuantía equivalente del diez por ciento (10%) del total de la etapa II, con vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total de la etapa II, con vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Estabilidad y calidad de la obra:** 40% del valor de la etapa II, con vigencia de 5 años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra por parte de la interventoría.



13. TRIBUTOS

El CONTRATISTA que resultare adjudicatario, autoriza expresamente a EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. para realizar las deducciones de ley, tales como impuestos, contribuciones, estampillas y demás retenciones, que genere el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente. EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. no adquiere con él o con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. solo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores, etc.

En caso de tener dudas acerca de los impuestos o deducciones aplicados por la Empresa, puede comunicarse al número 5537788 ext. 2575 y 2576.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será colegiada y estará a cargo del Director Técnico y la PU MIRS Urbano de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. ejercerá por su cuenta la vigilancia de los trabajos y el desarrollo del contrato, en la forma que lo considere más conveniente para sus intereses.

EL CONTRATISTA deberá cumplir las órdenes e instrucciones dadas por EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. sin que esto exima a EL CONTRATISTA de las obligaciones que ha adquirido para la ejecución del proyecto contratado y, menos aún, de la obligación de ejecutar un servicio de mejor calidad.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P. tendrá autoridad para rechazar los servicios que no reúnan las condiciones exigidas en el contrato.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- ✓ El contratista deberá elaborar un informe de avance mensual de la ejecución del contrato, en el cual se detalle en porcentajes su ejecución y las dificultades.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato con materiales de calidad, garantizando el correcto suministro de éstos con el fin de no tener atrasos en las actividades por esta situación.
- ✓ Garantizar el personal idóneo para la ejecución de las actividades, de manera que se permita el cumplimiento de estas en los plazos establecidos.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



☎ Nit: 811.009.329-0
☎ Telefono: 604 553 77-88
📍 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
✉ Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co
🌐 www.eepdelaceja.gov.co
📱 | @eepdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

mi empresa, mi negocio, mi empresa

- ✓ Cuando el contrato se encuentre retrasado en el tiempo de su ejecución, de forma inmediata debe informar por escrito a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., con el fin de tomar las medidas correctivas.
- ✓ Cumplir con las obligaciones legales que le asista con el personal con el cual prestará el servicio contratado.
- ✓ Atender y resolver todas las consultas y observaciones que realice el contratante para la buena prestación del servicio contratado.
- ✓ Entre Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. y el personal a cargo del contratista no se crea ningún vínculo laboral ni administrativo. Por lo tanto, los salarios, las prestaciones sociales, la seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), aportes parafiscales, permisos, calamidades domésticas y demás obligaciones contractuales y legales serán responsabilidad del contratista.
- ✓ El contratista deberá disponer en el lugar de la ejecución del contrato, de los elementos de señalización necesarios.
- ✓ Cumplir con las normas tributarias, pagando impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- ✓ Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
- ✓ Cumplir con los tiempos estipulados dentro del contrato.

15.1 OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Verificar junto con el interventor y supervisores, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera mensual.
- ✓ Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que el contratista deba tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- ✓ Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle el CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica.
- ✓ Asumir los riesgos indicados en la matriz de riesgos establecida para el proceso.
- ✓ Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- ✓ Radicar las facturas correspondientes a las actas de estudios y diseños y acta de entrega y de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO
- ✓ Suscribir el Acta de liquidación del contrato.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co
www.eepdelaceja.gov.co
f t @ | @eepdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

mi empresa, nuestra empresa

15.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

15.2.1 ETAPA I. DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS.

- ✓ Cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas por normativa vigente, en los casos que aplique.
- ✓ Realizar los diagnósticos, diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- ✓ Hacer entrega de un cronograma de actividades el cual debe contemplar las entregas parciales y finales de los diagnósticos y estudios y diseños a ejecutar.
- ✓ Cumplir con toda la reglamentación vigente para la industria de la construcción de edificaciones y en especial con la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, la Ley de Accesibilidad al Medio Físico – Ley 361 de 1997, con el fin de asegurar la adecuación funcional y ambiental del proyecto, en lo que resulte aplicable de acuerdo al objeto del contrato.
- ✓ Realizar la validación de la totalidad de los diseños y estudios entregados por la ESP en los primeros quince días de ejecución del contrato.
- ✓ Hacer seguimiento y dar respuesta oportuna a las consultas y observaciones técnicas relacionadas con los proyectos.
- ✓ Realizar los ajustes solicitados a los proyectos técnicos cuando sea necesario.
- ✓ EL CONTRATISTA deberá efectuar todos los trámites y gestiones necesarias, los trámites y obtención de las licencias requeridas y permisos a que haya a lugar para ejecutar la obra, incluyendo cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público (cuando aplique).
- ✓ Realizar todos los trámites necesarios para la radicación y aprobación del proyecto, con el fin de obtener la obtención y/o modificación de la licencia de construcción, actualización o modificación de la licencia existente, y obtener los demás permisos necesarios para la ejecución del contrato, ante las entidades competentes, así como el suministro de los documentos exigidos o requeridos para éstas, para los casos en que aplique. Se aclara que los costos generados por los trámites, la producción, impresión, presentación y entrega de los documentos requeridos para la solicitud de la Licencia correrán por cuenta del CONTRATISTA y el pago de las expensas de dicha Licencia será a cargo del CONTRATISTA pero será un costo reembolsable. El CONTRATISTA adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes.
- ✓ Realizar las demás actividades relacionadas con los proyectos técnicos y que sean necesarias para la obtención de la licencia de construcción, otras licencias y permisos necesarios para la ejecución del contrato, en caso de que aplique, incluidos los análisis y ensayos de laboratorio necesarios.



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Tu empresa, nuestro tiempo!

- ✓ Aportar copia de la memoria de los cálculos y planos estructurales, de las memorias de diseño de los elementos no estructurales y de estudios geotécnicos y de suelos que sirvan para determinar el cumplimiento en estos aspectos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismorresistente - NSR - 10, y la norma que lo adicione, modifique o sustituya, firmados y rotulados por los profesionales facultados para este fin, quienes se harán responsables legalmente de los diseños y estudios, así como de la información contenida en ellos (en caso de que aplique).
- ✓ Entregar los diagnósticos, estudios y diseños completos, de forma tal que puedan ser utilizados posteriormente como insumo para los procesos de contratación de obras e interventorías respectivas.
- ✓ Entregar a la interventoría, antes del vencimiento del plazo de ejecución de esta etapa del contrato, el resultado de los estudios y diseños realizados para su revisión y aprobación y proceder a su verificación por parte de la ESP.
- ✓ Realizar comités de seguimiento con la interventoría, por lo menos uno (1) por semana, incluyendo presentación audiovisual de los avances y con la presencia de todos sus profesionales.
- ✓ Ejecutar los diagnósticos, estudios y diseños con una adecuada coordinación entre ellos, para evitar discrepancias que afecten el proceso de construcción.
- ✓ Deberá adelantar la totalidad de los Inventarios de las redes de servicios públicos internos y de las cajas de inspección respectivas en el marco del sistema de sanitario.
- ✓ Coordinar y asistir a reuniones de acompañamiento de los diseños con representantes de la ESP, autoridades competentes y demás que apliquen.
- ✓ Contar con la debida aprobación de la totalidad de los estudios y diseños por parte de la Interventoría y verificación de la ESP, y contar con las licencias y permisos indispensables para iniciar la obra, en los casos que se requiera, para poder dar inicio a la etapa de obras.
- ✓ Una vez se lleve a cabo aprobación de los ajustes a los diseños por parte de la Interventoría, y verificación de la ESP, se llevará a cabo socialización de los ajustes.
- ✓ Asegurar acompañamiento social durante la ejecución del Proyecto, con el fin de atender inquietudes de la comunidad asociadas a la ejecución del mismo y medición de impactos.
- ✓ Entregar a la Contratante todos los documentos concernientes a los diferentes Estudios y Diseños realizados (memorias de cálculo, informes periódicos, bitácora, registro fotográfico, planos definitivos de construcción debidamente firmados, cantidades finales para la obra, presupuesto detallado definitivo, cronograma de actividades para ejecución constructiva y especificaciones técnicas detalladas), así como la totalidad de los planos de construcción, en medio físico (Original y 2 copias) y magnético.
- ✓ Llevar una bitácora de la ejecución de los estudios y diseños técnicos, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la consultoría y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada para esta etapa. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

☎ Telefono: 604 553 77-88

📍 Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05

✉ Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co

🌐 www.eepdelaceja.gov.co

📱 [f](https://www.facebook.com/eepdelaceja) [i](https://www.instagram.com/eepdelaceja) [y](https://www.youtube.com/eepdelaceja) [l](https://www.linkedin.com/eepdelaceja) @eepdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

Nuestra Empresa, Nuestra Empresa

proyecto, los profesionales que intervienen en la consultoría, así como de la interventoría.

- ✓ Presentar informes mensuales de avance de todos y cada uno de los diagnósticos, estudios y diseños contemplados, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría. Estos Informes deben poseer y presentar características y propiedades de una labor coordinada y homogénea entre las diferentes disciplinas, ya que se trata de un proyecto integral y como tal debe ser concebido y ejecutado. Los informes deben contener como mínimo la siguiente información: i. Avance de cada una de las actividades programadas. ii. Registros fotográficos. iii. Videos o rendes del avance del Proyecto iv. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. v. Fotocopia de la bitácora. vi. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones. vii. Relación del personal empleado en la ejecución de los diseños. viii. Actualización del programa de ejecución de los diseños. ix. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- ✓ Presentar al finalizar la fase I del contrato, un informe final, de todos y cada uno de los diagnósticos, estudios y diseños contemplados el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener como mínimo la siguiente información: i. Resumen de actividades y desarrollo de los diseños ii. Documentación técnica productos entregables de la consultoría iii. Bitácora iv. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. v. Póliza de los estudios y diseños técnicos y actualización de las demás vi. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas. vii. Entrega de los productos resultado de los estudios y diseños técnicos.
- ✓ Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de los productos de los diagnósticos, estudios y diseños técnicos y de la entrega final de los productos, así como de la aprobación y recibo a satisfacción.
- ✓ Presentar toda la información requerida por el Interventor.

15.2.2 ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

- ✓ Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- ✓ Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- ✓ Realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM – Calle 20 # 22 – 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co

f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

¡Tu empresa, nuestro compromiso!

- ✓ Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- ✓ Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia o su respectiva modificación.
- ✓ Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.
- ✓ Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo.
- ✓ Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- ✓ Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos.
- ✓ Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- ✓ Garantizar para la obra la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación.
- ✓ Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades: i. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación. ii. Ajustar o reajustarse, según sea necesario. iii. Identificarse para poder determinar el estado de calibración. iv. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- ✓ Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



05-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c
www.eppdelaceja.gov.c
f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

Un Empresa, Nuestra Empresa

- ✓ Presentar a EL INTERVENTOR, antes de iniciar la obra, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra.
- ✓ Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir. Las actas de vecindad también deberán incluir el urbanismo colindante con los sitios de intervención.
- ✓ Responder por entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
- ✓ Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución, y hasta la entrega y recibo a satisfacción del proyecto.
- ✓ Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- ✓ Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- ✓ Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- ✓ Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los proyectos que tenga el contrato a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
- ✓ Contar con el equipo técnico suficiente que se requiera en cada frente de trabajo, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto. En caso de situaciones que llegaran a alterar la ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la Interventoría, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario las jornadas. Nota: El contratista podrá implementar una sola jornada de trabajo, si con ella se garantiza el cumplimiento del contrato en el plazo establecido. Será de obligatorio cumplimiento la implementación de las dos (2) jornadas de trabajo, cuando se presenten atrasos en la ejecución de la obra o incumplimiento en los hitos del proyecto en un porcentaje mayor al 5%; este porcentaje será tomado de los informes semanales de interventoría.
- ✓ Acordar y conciliar con la Interventoría, la jornada de trabajo, indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales
- ✓ Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0

☎ Teléfono: 604 553 77-88

📍 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05

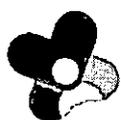
✉ Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c

🌐 www.eppdelaceja.gov.c

📱 | @eppdelaceja

CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.

- ✓ Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.
- ✓ Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato.
- ✓ Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.
- ✓ Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- ✓ Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
- ✓ Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
- ✓ Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
- ✓ Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- ✓ Entregar el proyecto funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.
- ✓ Tramitar la certificación RETIE y RETIELAB de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía prestadora del servicio en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
- ✓ El sistema constructivo propuesto por el contratista deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).
- ✓ El sistema constructivo propuesto deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
- ✓ Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prórroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- ✓ Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción,



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



 Nit: 811.009.329-0
 Telefono: 604 553 77-88
 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
 Email: esplaceja@eepdelaceja.gov.co
 www.eepdelaceja.gov.co
 | @eepdelaceja

adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

- ✓ Remitir a la INTERVENTORIA, con la suficiente antelación, un concepto técnico en el cual se soporte la solicitud de suspender la ejecución del contrato de obra, o de alguno de los proyectos, cuando esto sea requerido. Lo anterior a fin de que la INTERVENTORIA emita concepto de aprobación o rechazo, y este a su vez informe a la ESP para su aval o rechazo. En caso afirmativo, el CONTRATISTA DE OBRA y el INTERVENTOR deberán suscribir el acta de suspensión para el contrato de obra, o para alguno de los proyectos y remitirla a la ESP debidamente suscrita con el visto bueno del Supervisor. Una vez resuelta la situación que motivó la suspensión de los contratos, o de alguno de los proyectos, el CONTRATISTA DE OBRA y el INTERVENTOR darán aviso a la ESP, y remitirán suscritas las correspondientes actas de reinicio para visto bueno, junto con la correspondiente modificación de las pólizas.
- ✓ Las actas parciales de obra y el pago de las mismas tienen un carácter provisional en lo que se refiere a la cantidad y calidad de la obra pre-aprobada, por lo que estas entregas no tienen el carácter de definitivo, ni certifican la satisfacción por parte del INTERVENTOR, ni de la CONTRATANTE. La ejecución de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA, tan solo constituyen la prueba y respaldo del avance de las obras y de su pago; razón por la cual, el pago de las mismas por parte de la CONTRATANTE, no significa el recibo definitivo a satisfacción. El INTERVENTOR podrá, en actas posteriores, realizar correcciones, ampliaciones, reducciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la ESP se abstenga de pagarlas o las compense con cuentas futuras a EL CONTRATISTA de obra hasta que el Interventor dé el visto bueno.

16. VALOR DEL CONTRATO

El valor inicial estimado del contrato será el valor por el cual se haya aceptado la oferta, incluido el valor del AU, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

16.1 ETAPA I. DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE.

El método para la determinación del valor de la ETAPA I es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto en el presupuesto estimado, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del Contratista; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER73026



SA-CER73029



OS-CER73030



Nit: 811.009.329-0
 Teléfono: 604 553 77-88
 Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
 Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
 f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

10.empresa.nuestra.empresa

relacionadas con la ejecución de la Etapa I; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Contratista, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. La Contratante no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

Dada la modalidad de contratación, en ningún caso se considerará como argumento para la no continuación del contrato, los mayores costos resultantes de la Etapa de los diseños. Para ello el contratista deberá presentar una nueva propuesta de diseños garantizando el cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos establecidos en los respectivos términos de referencia, que se deberá ajustar al presupuesto estimado del Contrato.

16.2 ETAPA II. CONSTRUCCION DE LA OBRA A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE

En consecuencia, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del contratista de ejecución del proyecto; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de la Etapa II; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y cierre, balance financiero y de ejecución del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista de ejecución del proyecto, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato.

LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución de esta etapa y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las actividades, servicios y obras que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, incluyendo todas aquellas no contempladas en la oferta, o en el resultado de los estudios y diseños realizados, si a ello hubiere lugar, de manera tal que se garantice la operación y funcionamiento de la infraestructura.

El Contratista no podrá en ninguna circunstancia superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad.



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



SC-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Telefono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.c
www.eppdelaceja.gov.c
f t @ | @eppdelaceja



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

mi empresa, nuestra empresa

16.3 MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Tratándose de precio global fijo, no habrá lugar a modificar o aumentar el valor del contrato por la ejecución de cantidades o ítems no identificados en el estudio y diseños tendientes al cumplimiento del alcance del objeto inicial, la ejecución de estos es obligatoria para el contratista y no modifica el valor contratado.

El valor del contrato inicial podrá ser modificado debido a la necesidad o conveniencia de ampliación del alcance inicial del objeto contractual por decisión de la ESP.

Para modificar el valor del contrato previamente se requiere: a) La solicitud, justificación técnica y presupuesto correspondiente por parte de la interventoría. b) Balance de obra actualizado determinando la necesidad de modificar el valor del contrato. c) Determinación del valor a adicionar teniendo como referencia los precios ofertados. d) Aval y concepto técnico de la Interventoría del Proyecto.

EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, sin que para ello la ESP reconozca valor alguno adicional al establecido dentro del valor global del contrato.

16. OBLIGACIONES DE EMPRESAS PUBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

- ✓ Realizar el pago, tal y como fue estipulado en el literal No. 3.3 de este documento.
- ✓ Propiciar los medios necesarios al Contratista para el cumplimiento a cabalidad del Contrato.
- ✓ Brindar el acompañamiento necesario al contratista de acuerdo con las inquietudes o necesidades que se puedan ir presentando.

Atentamente,

SEBASTIAN ARBOLEDA CARDONA
Gerente General

Proyectó: Ana María Estrada Patiño. - P.U. Contratación *que*
Revisó: David Santiago Arias Bedoya - Director Técnico
Johana María Carmona Ramírez - PU MIRS Urbano *A*



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



5C-CER731026



SA-CER731029



OS-CER731030



Nit: 811.009.329-0
Teléfono: 604 553 77-88
Punto CIEM - Calle 20 # 22 - 05
Email: esplaceja@eppdelaceja.gov.co
www.eppdelaceja.gov.co
f t @ | @eppdelaceja